I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

4689

DECRETO EXENTO Nº

LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

0.2 003-200

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

mediante Oue 1.-TENIENDO PRESENTE: memorandum N° 367 de fecha 09 Septiembre del 2013, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en : Concepción Nº 7290 se pudo constatar que trabaja con Patente Morosa.

2.- Que a través del

mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo

expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley Nº 3.063 sobre rentas municipales.

## DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Concepción Nº 7290 en atención al punto Nº 1 del presente Decreto.

NOMBRE

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANGUILA LTDA.

DIRECCION

CONCEPCION Nº 7290

CAUSAL

SIN PATENTE

De acuerdo al Art. Nº 58 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro El departamento de Inspección procederá de

acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

PATRICIO ORELLANA FERRAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRACIONAL Y FINANZAS ME MARTINEZ CONSTANZO

DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JMC/POF/LBM/dc.-